

NOTA MNP/CNPT N° 254 /17

Fiscal Delegado
Abg. Santiago González Bibolini.
Unidad Especializada de Derechos Humanos
Ministerio Público
Asunción

Ref.: Presentar denuncia.-

La Comisión Nacional de Prevención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (MNP)¹, fijando domicilio real y procesal en la calle Adela Speratti N° 2125 entre Mayor Bullo y 22 de septiembre de la ciudad capital, se dirige a Ud. a fin de presentar denuncia de hechos que de comprobarse su veracidad podrían constituir delitos y crímenes como: coacción grave (artículo 121 inciso 2° del CP), privación de libertad (artículo 124 incisos 2° y 3° CP), secuestro (artículo 126 inciso 2°) tortura (artículo 309 inciso 1°a, b, e) y persecución de inocentes (artículo 310 inciso 1°). Desde ya se pide que los relatos sean investigados y sancionados quienes resulten responsables de las conductas punibles que se constaten:

Dos intervenciones de campo y el acceso a relatos que deben investigarse.

Que el 31 de marzo en horas de la tarde y la noche, un equipo del MNP y algunos de sus comisionados, se constituyó en las inmediaciones del Congreso de la Republica. Stella Maris Cacace, Soledad Villagra, Roque Orrego², recibieron relatos y observaron hechos en virtud de los cuales la Policía Nacional dispersó a la multitud y ejerció hechos de violencia. Después pudo conocerse que más de 200 personas fueron trasladadas a la sede de la Agrupación Especializada.

Desde la madrugada del día sábado 1 de abril Natalia Ruiz Díaz, directora de comunicación del MNP, recibió noticias de las aprehensiones en la Agrupación Especializada. Se pedía la intervención del MNP por las irregularidades existentes. Una comitiva integrada por las comisionadas Soledad Villagra y Diana Vargas, acompañadas de la secretaria general Maria Elisa Rivarola se constituyó en dicha dependencia aproximadamente a las 07:00 de la mañana; luego se sumó el comisionado Dante Leguizamón. Allí se tomó conocimiento de diversos hechos de violencia policial que deben ser investigados. A las 09:00 de la mañana la Comisionada Stella Cacace y un grupo de técnicos del MNP estuvieron en la Comisaría 3ra. visitando a otro grupo de detenidos.

Testimonios de las primeras agresiones.

El viernes 31 de marzo a la tarde los tres Comisionados/as Soledad Villagra, Stella Cacace y Roque Orrego, dialogaron con el Comisario General de la primera Zona Policial Prudencio Burgos, quien se mostró presto a colaborar con los comisionados. El MNP manifestó la naturaleza de su presencia e indagó sobre los hechos ocurridos antes de su llegada. El Comisario Burgos explicó que personal policial repelió un grupo de personas que intentó llegar

¹ Creada por virtud de la Ley N° 4.288/2011 del Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

² Acompañaron a los comisionados/as Yolanda Arzamendia y Natalia Ruiz Díaz.



Dante Leguizamón Morra
Comisionado Nacional
Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

Stella Maris Cacace
Comisionada
Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

Soledad Villagra
Comisionada
Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

Diana Vargas Ni
Comisionada
Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

caminando hasta el Congreso traspasando una valla. Burgos manifestó que él no fue testigo de los hechos, que se le relató lo acontecido.

A pedido del MNP el Comisario Burgos ordenó la comparecencia de las demás autoridades policiales al mando para dialogar con los mismos sobre la misión de la comitiva del MNP. Los comisionados/as advirtieron a la plana mayor de la policía presente frente al Congreso la necesidad de que la utilización de la fuerza pública sea proporcional a cualquier necesidad que surja.

La comitiva se dirigió a otros ciudadanos y autoridades presentes para que conozcan la naturaleza de su participación como testigos de lo que pudiese ocurrir. En el curso de ese trabajo se recogió otro relato relevante; los tres comisionados dialogaron con los guardias del presidente del Congreso. Dos de ellos manifestaron que el presidente del Congreso se había descompensado y se reponía en su despacho. Explicaron que a la llegada del presidente en las inmediaciones del Congreso, y sin motivo que lo justifique, policías (cascos azules) dispararon hacia el cuerpo del Presidente del Congreso. Los guardias manifestaron que de no haber intervenido para cubrir al Presidente, este hubiera sido herido gravemente. Relataron que en dicha ocasión también carros hidrantes tiraron agua caliente siendo alguno de ellos alcanzados por el agua. Se explicó que el responsable de estos hechos sería el [REDACTED] a cargo de los denominados Cascos Azules. Los comisionados verificaron que la ropa del traje que tenían puesta los guardias estaba mojada y por confidencialidad no se pidió el nombre de los mismos. Más tarde los tres comisionados tomaron contacto con Rafael Filizzola, ex parlamentario y ex ministro del interior, quien manifestó que asistió y fue víctima de disparos hechos por los policías sin motivación alguna, del mismo modo en que relataron los guardias. Se pudo saber que el diputado Edgar Acosta fue alcanzado en la cara por disparos que le produjeron graves heridas y que ya había sido derivado a un centro de atención médica.

Otros relatos recogidos con posterioridad. Aprehensiones y golpes abusivos.

De los testimonios recogidos en la Agrupación Especializada el día Sábado 1 de Abril, pudo saberse que los procedimientos policiales observados en varios de los casos incluyeron lo que podría considerarse uso ilegítimo de la fuerza, por medio de empujones, puntapiés, golpes con culetazos con escopetas y disparos con balines de goma a muy corta distancia. Además las personas aprehendidas refirieron que en algunos casos se les exigió que entregaran sus objetos personales sin mediar actas del procedimiento: celulares, billeteras, documentos de identidad. A algunas personas se les sustrajo dinero de sus billeteras o se les pidió dinero para ser liberadas inmediatamente. Aun dando dinero ciertas personas continuaron aprehendidas. Muchas personas refirieron haber sido trasladados a la Comandancia de la Policía Nacional y otros a la Agrupación de Seguridad dentro de la Comandancia. En estos lugares refirieron haber recibido todo tipo de malos tratos, hasta ser trasladados a la Agrupación Especializada, lugar donde estuvieron incomunicados hasta al menos aproximadamente las 08:00 horas de la mañana, sin posibilidad de acceder a sus familiares ni abogados, sin tener conocimiento del motivo de la detención, ni muchos, sin recibir atención médica.

Así mismo, varias de las personas manifestaron haberse entregado a los agentes de policías, especialmente la policía montada y de antimotines (cascos azules), no haber opuesto resistencia, de igual manera siendo golpeados por los agentes de la policía con cachiporras, puños y patadas una vez que éstos se encontraban reducidos, en el piso y/o incluso esposado en plena vía pública. En algunos casos se utilizaron gas pimienta y disparos con balines de goma a corta distancia.



[Signature]
Dante Leguizamón Morra
Comisionado Nacional
Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

[Signature]
Luzmila Ortíz de Guzmán
Comisionada
Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

[Signature]
Soledad Villagra
Comisionada
Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

[Signature]
Diana Vargas Núñez
Comisionada
Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

[Signature]
Stella Maris Cocate
Comisionada
Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

Se recibieron relatos de las aprehensiones que se realizaron en distintos puntos del centro, y a diferentes horas, pero todas se realizaron con el mismo modus operandi violento y en violación de garantías de las personas.

Algunos de los lugares de aprehensiones masivas en distintos puntos del microcentro fueron, entre otros, las calles Cerro Corá y Alberdi (en las inmediaciones del cajero automático de Itau); en la estación de servicios “Esso Shop” ubicada en las calles Gral Diaz y Chile; frente a la oficina de la Aduana ubicada en las intermediciones de las calles Paraguayo Independiente y Colón; en la estación de servicios “Copetrol” sita en 25 de mayo y Tacuarí, en las inmediaciones del Hotel Guarani en Oliva esquina Independencia Nacional y en el local del Partido Liberal Radical Auténtico; dependencias que cuentan con cámaras de circuito cerrado, las cuales podrían ser requeridas por el Ministerio Público.

En algunos casos, los agentes policiales irrumpieron en recintos privados sin las respectivas órdenes de allanamiento, no como parte de una persecución ininterrumpida, sino aparentemente en búsqueda al azar de aprehender a cualquier persona por los hechos ocurridos.

Aquellos que fueron trasladados a la sede de la Comandancia de la Policía Nacional y a la Agrupación de Seguridad de la Comandancia, relataron que fueron golpeados y despojados de sus pertenencias personales, billeteras, dinero y teléfonos celulares. El MNP ha recabado testimonios sobre la utilización de picanas eléctricas sobre algunos aprehendidos.

Otras personas aprehendidas fueron trasladadas inicialmente al Departamento de investigación de delitos, (sobre todo las aprehendidas en el local del PLRA) donde también fueron golpeadas y despojadas de sus pertenencias. También se ha recibido información sobre personas que fueron trasladadas a las Comisarias 2da. y 3ra. Metropolitana y otros puntos. El ingreso al local del PLRA se encuentra filmado, puede verse que además del disparo que resultó en la muerte del joven Rodrigo Quintana, el mismo es pisado por un personal policial. En las imágenes se puede ver que la Policía aterroriza a los que estaban en dicha sede, estos tratos que consisten en golpes, disparos, etc. implican que los presentes debieron soportar sufrimientos por parte del personal interviniente, que en contra de las normas, abusó de la fuerza con fines intimidatorios o extraños al ordenamiento que rige sus funciones.

Algunas personas aprehendidas fueron trasladadas directamente a la sede de la Policía Urbana, ubicada sobre la calle Independencia Nacional en diagonal a la Catedral de Asunción, donde eran recibidas por un grupo de al menos 10 policías que realizaban un túnel en la entrada para propinar golpes de puño, patadas y golpes con la cachiporra a todas las personas que ingresaban en el recinto. En este lugar, todas las personas eran mantenidas boca abajo con las manos en la cabeza o nuca, sin poder levantar la mirada bajo amenazas y golpes de cachiporras, patadas o culatazos de escopetas en cualquier parte del cuerpo y en varios casos en la cabeza y la cara. Varias de las personas que se encontraban en el lugar ya tenían heridas sangrantes por los golpes recibidos en la aprehensión.

Luego, las personas aprehendidas fueron registradas y trasladadas a la Agrupación Especializada sin que se les haya realizado un examen médico; relatan que los primeros auxilios les fueron brindados en dicha sede 8 o 9 horas después de haber llegado. Solo tres personas fueron trasladadas al Centro de Emergencias Médicas, debido a la gravedad de sus lesiones. De acuerdo con el testimonio de uno de ellos, los tres heridos fueron en una ambulancia con dos



Dante Leguizamón Morra
Comisionado Nacional
Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

Soledad Villagra
Comisionada
Mecanismo Nacional de Prevención
de la Tortura

Stella Maris C. Caece
Comisionada
Mecanismo Nacional de Prevención
de la Tortura

Stella Maris C. Caece
Comisionada
Mecanismo Nacional de Prevención
de la Tortura



policías y los paramédicos. Los policías iban sentados y les obligaban a ellos a ir parados, como dos de ellos sangraban, cada vez que caía una gota de sangre o se acercaban a los policías les pegaban. Uno de ellos había recibido un disparo de balines de goma a quemarropa y los tenía incrustados en el antebrazo, el otro se había lesionado el codo cuando huía de los policías, este logró escapar de la custodia policial después de ser atendido en Emergencias Médicas. El último trasladado a Emergencias Médicas recibió un disparo de balines de goma en la espalda y el costado del abdomen, aparentemente desde muy cerca. Tenía 7 perforaciones y algunas le habían llegado al pulmón, por lo que quedó internado en el Centro de Emergencias Médicas.

La gran mayoría de los agentes antimotines, la policía montada y los agentes de policías que se encontraban de civil no portaban identificación de ningún tipo, o su equipamiento (chalecos antibalas) tapaba los porta nombres, por lo que muy pocas personas pudieron identificar con nombres y apellidos a los policías intervinientes.

En sede de la Comandancia y la Agrupación de Seguridad, algunas de las presuntas víctimas relataron que lograron leer los nombres de los agentes que los recibían a golpes o los golpearon una vez estando en el piso cuerpo a tierra, señalando entre ellos a: [REDACTED]

Asimismo, varias de las personas aprehendidas manifestaron poder identificar a los agentes policiales que los golpearon.

Se anexa al presente documento el relato de distintas víctimas con fotografías de las mismas. Estos podrán individualizar los relatos para la investigación sobre la veracidad y dimensión de los hechos. Los anexos forman parte de esta denuncia y proporcionan los relatos que deben ser investigados.

Violencia de género

Otro hecho que atenta contra la dignidad de las personas, especialmente las 21 mujeres aprehendidas y trasladadas a la Agrupación Especializada, es la requisa vejatoria a la que fueron sometidas todas las mujeres. En grupos de a tres mujeres ingresaban a un pequeño espacio de 2 x 1 m. (según el testimonio de las mujeres aprehendidas) donde se encontraban uniformadas femeninas que les exigían que se saquen las prendas de vestir, incluida la ropa interior y les entreguen, hasta quedar totalmente desnudas. Una vez desnudas les obligaban a hacer una sentadilla para realizar una verificación vaginal/anal. Las ropas eran cuidadosamente inspeccionadas para ser devueltas posteriormente. Ninguna de las mujeres fue inspeccionada por personal de blanco al momento del ingreso y varias sufrieron golpes en igual medida que los varones.

Sin embargo, es importante destacar que en la Agrupación Especializada se constituyó un equipo médico del Hospital de Policía Rigoberto Caballero que asistió, después de varias horas, a las personas aprehendidas, tanto hombres como mujeres.

Además de los posibles casos de torturas realizados por Agentes de la Policía Nacional, se cuestionó la legalidad de las aprehensiones realizadas aparentemente a discreción por los mismos agentes, sin que se cumplan los requisitos necesarios para las mismas, según lo estipulado en el artículo 239 del Código Procesal Penal.



Dante Leguizamón Morra
Comisionado Nacional
Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

Roque Orrego Orués
Comisionado
Mecanismo Nacional
Prevención de la Tortura

Soledad Villagra
Comisionada
Mecanismo Nacional de Prevención
de la Tortura

Stella Maris Cacace
Comisionada
Mecanismo Nacional de Prevención
de la Tortura

Diana Vargas Núñez
Comisionada
Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

Como se relató más arriba y se podrá verificar en los relatos tomados por el MNP, varias de las personas fueron aprehendidas por el solo hecho de encontrarse en el centro, sin que hayan existido indicios de su participación en los hechos y sin que hayan sido encontrados en flagrancia. Esta acción podría encuadrar también en lo enunciado en el artículo 310 "Persecución de Inocentes" del Código Penal.

En este mismo sentido, existen indicios de situaciones que podrían constituirse en los hechos punibles estipulados en los artículos 160 "Apropiación", 166 "Robo", 167 "Robo Agravado", 300 "Cohecho Pasivo" y 301 "Cohecho Pasivo Agravado".

En atención a las consideraciones efectuadas y conforme al artículo 288 numeral 1) del Código de Procedimientos Penales y al artículo 57 inciso h) de la Ley N° 1.626/2000 De la Función Pública, y a las facultades del MNP según la Ley N° 4288/2011, se solicita:

- TENER por comunicada a la Unidad Especializada de Derechos Humanos la presente denuncia penal formulada contra personas innominadas pertenecientes a la Policía Nacional.
- TENER por incorporados a la denuncia, los relatos individualizados en el anexo y llamar a testificales a las víctimas para recabar todos los datos que permitan constatar la veracidad de lo expuesto e individualizar a los responsables a los efectos de la aplicación de la norma penal que corresponda a cada constatación.

Es justicia.



Stella Maris Caecce
Comisionada
Mecanismo Nacional de Prevención
de la Tortura

Roque Orrego Orta
Comisionado
Mecanismo Nacional
Prevención de la Tortura

Soledad Villagra
Comisionada
Mecanismo Nacional de Prevención
de la Tortura

Dante Leguizamón Morra
Comisionado Nacional
Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

Diana Vargas Núñez
Comisionada
Mecanismo Nacional Prevención de la Tortura

Se adjunta LCO con fotos de las
víctimas

María Elisa Rivarola
c.e. 1960918

Mesa de Entrada / Oficina de Denuncias
Presentado en fecha: 04/04/2017
siendo las: 11:45 Horas. Conate
Sede VI - DD.HH. - Ministerio Público

Abog. Ana Beatriz Bogado G.
Encargada
Mesa de Entrada / Oficina de Denuncias
Sede VI - DD.HH.
Ministerio Público